



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 079 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 27/MAYO/2021 A LAS 8:00 A.M.

  
NIDIA PÉREZ TAMIN  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 26 de mayo de 2021

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por la SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A. "SOMER S.A." en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico remitido a esta agencia judicial el 26 de mayo de la presente anualidad, manifiesta que el representante legal de la demandada Dr. RAMIRO POSADA AGUDELO tiene programada reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad, a la que debe asistir, junto con los demás directivos de la institución, lo que imposibilita su comparecencia a la audiencia programada para el día 27 de mayo de 2021.

De otro lado, encuentra el despacho pertinente como medida de saneamiento dentro del presente proceso, y de conformidad con la respuesta emitida por la demandada, ordenar la vinculación al trámite procesal en calidad de litisconsorte necesario por pasiva al MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA, el cual será notificado de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso, entregándole para el efecto copia auténtica del libelo demandatorio, con el fin de que conteste la demanda dentro del término legalmente dispuesto. Así mismo, si la parte demandante se encuentra interesada en gestionar la notificación del presente auto, deberá hacerlo bajo las

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR



Exp. ordinario - 002-2018-01392-00  
Demandante: Sociedad Medica Rionegro S.A. "SOMER S.A."  
Demandado: Secretaría Seccional De Salud Y Protección Social De Antioquia

directrices impartidas en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998, concordado con las normas antes aludidas. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo anterior, es necesario reprogramar la audiencia previamente programada, y **fijar como nueva fecha el 27 de agosto de 2021 a las 2:00 pm.**

AOM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0aa02fdd249d2e29ea1d100548611a0678c472be6a0715e2570204efbb7edc1**

Documento generado en 26/05/2021 12:55:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR

